



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".  
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

## ORDENANZA N° 240/2025

### TEMA: AUTORIZA LICENCIA

**VISTO:** La situación familiar de la agente municipal Ileana Flavia CRESPO dependiente de la Subsecretaría de Cultura y del agente Brian Alexis GAGLIARDI dependiente de la UEPROMU (Expte. 317/25) y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 58 del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza N° 40/86 regula la Licencia por atención de familiar estableciendo lo siguiente: *para consagrarse a la atención de un miembro del grupo familiar que padezca una enfermedad que impida valerse por sí mismo para desarrollar actividades elementales, se concederá licencia por un plazo de 12 días corridos o alternados, por año calendario, con goce de haberes.*

Que, la agente Ileana Flavia CRESPO, conforme a las constancias médicas obrantes en su legajo personal, excedió por cuatro (4) días, los doce (12) días contemplados en el Artículo 58 anteriormente mencionado.

Que, el agente Brian Alexis GAGLIARDI, conforme a las constancias médicas obrantes en su legajo personal, excedió por siete (7) días, los doce (12) días contemplados en el mismo articulado.

Que, ambos se encuentran excedidos en la licencia por Atención Familiar Enfermo debido a la patología médica por la que se encuentra atravesando su hijo de 4 años de edad.

Que, debido a esta situación y por los diagnósticos informados por el médico neurólogo infantil, el niño fue derivado a la ciudad Autónoma de Bs. As. con fecha de viaje septiembre de 2025.

Que, por lo expuesto los agentes municipales Ileana Flavia CRESPO y Brian Alexis GAGLIARDI presentan nota con fecha 09 de Septiembre del año 2025 ante la Dirección de Capital Humano, adjuntando documentación consistente en Certificado Médico con Diagnóstico, Certificado de solicitud de derivación, Constancia de Derivación, Historia Clínica y fecha de probable turno asignado.

Que, en la mencionada nota solicitan además la ampliación de licencia por atención familiar por los días que se encuentran excedidos (4 y 7 días respectivamente), como así también durante el mes de Septiembre 2025, y contemplar posibles derivaciones en



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"  
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

lo que resta del año, condicionado a la presentación de certificados médicos ante la Dirección de Capital Humano.

Que, es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgar la ampliación de la licencia por Atención Familiar Enfermo prevista por el Artículo 58° con Goce Integro de Haberes, contemplando los días excedidos como así también contemplar los días por derivación y los que fueran necesarios para el cuidado de su hijo, supeditado a la evolución del paciente, a favor de los agentes municipales Ileana Flavia CRESPO y Brian Alexis GAGLIARDI, condicionados a la presentación de los certificados médicos ante la Dirección de Capital Humano

Que, corresponde dictar la norma legal correspondiente y la comisión de asuntos Legales emite despacho favorable.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

### **ORDENANZA**

**ART. 1°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional a ampliar la licencia establecida en el Artículo 58° (Licencia por atención de familiar) con goce integro de haberes, prevista en el Estatuto para el Personal Municipal Ord 40/86, a favor de los agentes municipales Ileana Flavia CRESPO, DNI N 26.944.818 dependiente de la Subsecretaría de Cultura, y del agente Brian Alexis GAGLIARDI DNI N° 32 720 114 dependiente de la UEPROMU, por los días que se encuentran excedidos siendo de 4 y 7 días respectivamente, como así también desde el 18 de Septiembre de 2025 hasta su regreso; contemplando así mismo posibles derivaciones en lo que resta del año, condicionados a la presentación de certificados médicos ante la Dirección de Capital Humano.

**ART. 2°:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 23 de octubre de 2025.

  
Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 18/2025, registrada como Ordenanza N° 240/2025.



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

*"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".  
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"*

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA:** 27 de *Octubre* de 2025.

Sr. GUSTAVO ABEL SIMIELI  
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

**Matías F. Taccetta**  
Intendente  
Municipalidad de Esquel

